ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A CONVOCATORIAS DEL ESTADO COLOMBIANO, PROYECTOS RADICADOS EN EL NIVEL NACIONAL Y EN GENERAL EL RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO E INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL Y EL PROYECTO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS".

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Por tratarse de un contrato de los llamados intuito persona, es decir, de aquellos actos o contratos en que la identidad o determinadas características personales de una parte (o de ambas) son factor determinante de su celebración y para realizar el análisis del precio para la pretendida contratación, se verificaron los requisitos de formación académica y experiencia, así como también se tuvo en cuenta el valor pagado en contratos anteriores por la Alcaldía para desarrollar objetos similares de acuerdo con su perfil, idoneidad y experiencia y se consultó este tipo de contratación en entidades de todo el país en períodos anteriores.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó d que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Dicho lo anterior el municipio de Salamina requiere realizar la gestión y seguimiento de los diferentes proyectos y convocatorias publicadas en las diferentes plataformas digitales de los organismos del estado directamente

en la capital de la república que han sido realizadas por las diferentes instituciones, ministerios y organismos internacionales.

La Secretaría de Planeación del municipio de Salamina, Caldas, cumple un rol estratégico en la gestión del desarrollo territorial, la formulación y seguimiento de proyectos, así como en la articulación con entidades del orden nacional e internacional. Para fortalecer estos procesos, es fundamental contar con apoyo técnico y administrativo que permita optimizar el seguimiento a convocatorias del Estado colombiano, gestionar eficientemente los proyectos radicados a nivel nacional y consolidar el relacionamiento institucional con actores clave para la financiación y ejecución de iniciativas estratégicas.

En este contexto, la prestación de servicios de apoyo a la gestión resulta necesaria para continuar con la identificación de oportunidades de financiación, la gestión de recursos y la interlocución con organismos nacionales e internacionales. Esto permitirá una mayor eficiencia en la estructuración, viabilización y ejecución de proyectos que impulsen el desarrollo del municipio, garantizando el cumplimiento de los planes de inversión y desarrollo territorial.

Aunque la conmemoración oficial del Bicentenario de Salamina, realizada en junio de 2025, ya se llevó a cabo, la Administración Municipal debe continuar impulsando una gestión estratégica de proyectos y la postulación a convocatorias nacionales e internacionales. Esto permitirá que la celebración del Bicentenario siga generando impactos positivos y sostenibles, traducidos en inversión en infraestructura, programas sociales y fortalecimiento institucional. La visión de esta administración es que los beneficios derivados del Bicentenario se consoliden y se extiendan hasta el año 2027, fecha en la que culmina el actual periodo de gobierno.

Por lo tanto, el apoyo en estas actividades permitirá fortalecer la planificación y gestión municipal, garantizando un uso eficiente de los recursos y un impacto positivo en el desarrollo integral del territorio.

Bajo el entendido que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender los procesos acompañamiento, identificación en diferentes plataformas en cuanto al seguimiento de proyectos y convocatorias nacionales e internacionales; apuestas comunes de la subregión norte del Departamento de Caldas, resulta necesario contratar los servicios de una persona para el apoyo a la gestión con experiencia para contribuir a las relaciones y vínculos con el estado central y tener una armonización con las diferentes plataformas digitales en el seguimiento de las diferentes proyectos y convocatorias que se beneficie el Municipio de Salamina.

En consecuencia, y conforme a los principios de planeación, eficiencia, eficacia y celeridad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural, con experiencia mínima de doce (12) meses en gestión pública, relacionamiento institucional y seguimiento de proyectos y convocatorias. Esta persona natural actuará como enlace directo entre el municipio y las entidades

nacionales, permitiendo identificar oportunidades, participar en mesas de trabajo, gestionar agendas, realizar seguimiento técnico y generar alertas oportunas sobre convocatorias y requisitos.

Para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta contrataciones realizadas en diferentes regiones del país en años anteriores y los incrementos de rigor para la vigencia del año 2026.

AÑO	OBJETO	NO. DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIEMPO EN MESES
2025	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A CONVOCATORIAS DEL ESTADO COLOMBIANO, PROYECTOS RADICADOS EN EL NIVEL NACIONAL Y EN GENERAL EL RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO E INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL Y EL PROYECTO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	CD-CPS-051-2025	24.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007-D. 1082 DE 2015)	6 MESES
2024	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A CONVOCATORIAS DEL ESTADO COLOMBIANO, PROYECTOS RADICADOS EN EL NIVEL NACIONAL Y EN GENERAL EL RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO E INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL Y EL PROYECTO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS	CD-CPS-087-2024	16.800.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007-D. 1082 DE 2015)	5 MESES
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN EN LA VIABILIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, REALIZANDO LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y METODOLOGÍAS GENERALES AJUSTADAS A LOS PROYECTOS A PRESENTAR A ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL, REGIONAL O DEPARTAMENTAL	C1-CPS-174-2023	$10.395.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007-D. 1082 DE 2015)	3 MESES

De acuerdo con este análisis, el valor del servicio a contratar para la presente vigencia y según el plazo del contrato, se estima en la suma de: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.400.000).**

3. PERSPECTIVA LEGAL:

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural considerada jurídicamente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Mediante la Ley 1150 de 2007, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en el artículo 2°, establece las modalidades de selección, señalando en el numeral 4, la Contratación Directa y los casos en los cuales aplica.

En el literal h) del citado numeral, se establece como una de estas causales, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así mismo establece, que “los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales pertinentes.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto contractual de **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A CONVOCATORIAS DEL ESTADO COLOMBIANO, PROYECTOS RADICADOS EN EL NIVEL NACIONAL Y EN GENERAL EL RELACIONAMIENTO ESTRATÉGICO CON LAS ENTIDADES DEL ESTADO E INTERNACIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL Y EL PROYECTO BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS”.**

La administración municipal, la comunidad y el Estado requieren una comunicación estratégica que permita visibilizar los avances, inversiones y gestiones que se adelantan en beneficio del municipio. Para ello, resulta indispensable contar con una persona que, mediante escucha activa a los habitantes de la región y la creación de contenidos de valor, contribuya a fortalecer el reconocimiento de Salamina como patrimonio cultural y turístico del país.

En este propósito, se requiere una persona que se encargue de adelantar gestiones de relaciones públicas con entidades estatales de alto nivel, incluidas aquellas que operan en el entorno del Congreso de la República, donde se tramitan múltiples iniciativas, recursos y proyectos a los que puede acceder el municipio. Su labor permitirá identificar oportunidades, realizar seguimiento a iniciativas legislativas o administrativas, y mantener una articulación constante con instituciones nacionales para facilitar la participación de Salamina en convocatorias, programas y fuentes de financiación estratégica.

Así mismo, esta persona deberá apoyar la implementación y manejo de herramientas digitales y plataformas institucionales utilizadas para la radicación, seguimiento y gestión de proyectos, garantizando una comunicación oportuna, tanto interna como externa, de los avances y resultados. La experiencia acreditada en el uso de estas plataformas será fundamental para asegurar eficiencia en los procesos y claridad en la trazabilidad de cada iniciativa.

De igual manera, el municipio requiere apoyo para el reporte oportuno en plataformas oficiales, de modo que la comunidad pueda conocer el retorno de la inversión derivado de las acciones ejecutadas por la administración municipal y comprender cómo las gestiones ante entidades nacionales y regionales se traducen en beneficios concretos.

En consecuencia, dada la naturaleza estratégica de estas actividades y la necesidad de que cada acción responda a objetivos institucionales claros, se considera indispensable la contratación de esta persona, cuya gestión permitirá fortalecer la gestión municipal, mejorar la articulación con el Gobierno Nacional y asegurar una comunicación transparente y eficaz con la ciudadanía.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Alcaldía de Salamina.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TÉCNICA:

La persona a ejecutar la actividad deberá poseer experiencia similar, igual o afín con el objeto del contrato es decir deberá contar y acreditar con experiencia relacionada con el manejo de plataformas digitales en el desarrollo de las plataformas para las comunicaciones corporativas internas y externas, gestión y asesoría de proyectos.

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Salamina - Secretaría de planeación, el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada en el desarrollo de actividades

descritas.

De igual manera, se tuvieron en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, desde los diferentes componentes, como son:

1. La naturaleza del contrato.
2. La modalidad de selección del futuro contratista.
3. El perfil del futuro contratista.
4. El tiempo de ejecución del contrato.
5. Las obligaciones o actividades contractuales.
6. Los impuestos y estampillas municipales.
7. El incremento del Índice de Precio al Consumidor - IPC.
8. El pago correspondiente al sistema de seguridad social integral.
9. Los valores históricos de contratos celebrados por la entidad territorial en vigencias anteriores.
10. El negocio jurídico con el futuro contratista en cuanto a su aspiración salarial o de honorarios.
11. Impuestos, retenciones y contribuciones

6. ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas noviembre del 2026.

DANIEL RICARDO HERNÁNDEZ VANEGAS
Secretario de Despacho
Secretario de Planeación Municipal

Proyectó: María Camila Mejía D/ Abogada contratista
Revisión aspectos normativos: Juan Carlos Neira Cardona / Asesor jurídico área de contratación